



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

IEE/CG/A020/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE ó Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. El día 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre del mismo año. Mismo instrumento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

III. El día 31 de agosto de 2017, durante la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se aprobó la autorización a la Presidenta del mismo, para suscribir con el Instituto Nacional Electoral (INE) los convenios a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo 114 del Código Electoral del Estado.

Asimismo, el día 8 de septiembre de este año, se llevó a cabo la Firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre este Organismo Electoral, a través de la Consejera Presidenta, como Representante Legal del mismo y el INE.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A020/2017**

Nuevo Horario de Labores del IEEC en Proceso Electoral

Página 1 de 8

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

IV. Mediante Acuerdo INE/CG430/2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, emitido por el Consejo General del INE, se aprobaron el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017-2018.

V. Con fecha 9 de octubre de 2017, durante la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General del Instituto, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A069/2017, por el que se determinó el horario de labores de las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.

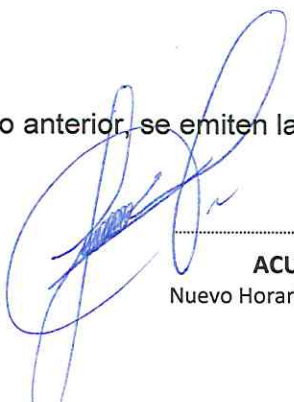
VI. El día 12 de octubre del año en curso, en Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló formalmente este Órgano Superior de Dirección, haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirá a las y los integrantes del Poder Legislativo y las planillas de los diez Ayuntamientos de la entidad.

VII. Con fecha 1 de noviembre de 2017, mediante acuerdo A03/INE/COL/CL/01-11-17, del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, se determinó el horario de labores durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

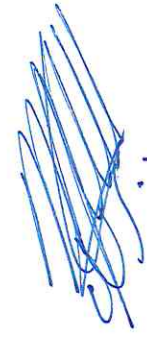
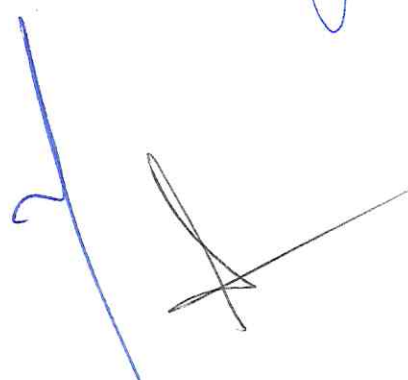
VIII. Durante Sesión de fecha 5 de diciembre de 2017, se emitió el Acuerdo A02\_INE\_COL\_CD01\_05-12-17, del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, por el que se determinó el horario de labores durante el Proceso Electoral 2017-2018.

IX. De igual manera, el 5 de diciembre de 2017, se emitió el Acuerdo A02/INE/COL/CD02/05-12-17, del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, por el que se determinó el horario de labores durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes



.....  
**ACUERDO NO. IEE/CG/A020/2017**  
Nuevo Horario de Labores del IEEC en Proceso Electoral  
Página 2 de 8



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

**CONSIDERACIONES:**

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 BIS, base III, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

2ª.- El artículo 99 del Código Electoral, establece que son fines del Instituto: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar a la o el titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

3ª.- Por su parte, el numeral 4 del Código referido, expresa que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales es una función estatal que se ejerce a través de este Organismo electoral, con la participación de las y los ciudadanos y partidos políticos, conforme a las normas y procedimientos que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el propio Código.

Asimismo, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad, serán principios rectores en el ejercicio de dicha función.

4ª.- Tal y como es del conocimiento público, el día 12 de octubre del año actual, este Consejo General celebró la sesión de instalación con la que dio inicio al Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que las y los ciudadanos del estado de Colima, elegirán a las y los integrantes del Poder Legislativo y al cabildo de los diez Ayuntamientos de la entidad; lo anterior con fundamento en el artículo 111, segundo párrafo del Código comicial local.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

5ª.- En función al Proceso Electoral Local aludido, este Organismo Electoral, así como los Consejos Municipales Electorales, acataron plenamente lo ordenado por el Acuerdo IEE/CG/A069/2017 al que se hizo referencia en el Antecedente V de este instrumento, relativo al horario de labores determinado para el actual Proceso Electoral, siendo así que lo dispuesto por el Punto de Acuerdo PRIMERO del instrumento en cita, a la letra dice:

*“PRIMERO: Se determina que el horario oficial de labores en que permanecerán abiertas las oficinas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a partir del 13 de octubre del presente año y durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, será de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.”*

6ª.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 1 de la LGIPE, se señala que su objeto consiste en establecer disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia electoral, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales (OPLE).

7ª.- En correlación a la Consideración que antecede, según lo establecido por la fracción XXXIII del artículo 114 del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene la atribución de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código comicial local.

En ejercicio de tal atribución, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 1 de la LGIPE y demás preceptos normativos aplicables, se realizó una revisión y análisis preciso de los actos y actividades materia del Proceso Electoral Local 2017-2018, que competen al Consejo General y a los Consejos Municipales Electorales, así como a todo el Personal del Instituto, observando la necesidad de empatar el horario laboral de este Organismo con el determinado por el INE para los Órganos y Personal que lo integran en la entidad; toda vez, que existe un vínculo muy estrecho entre las autoridades electorales mencionadas que tienen por objeto, entre otros, la organización pacífica de las elecciones, su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso, para lograr la realización de un Proceso Electoral concurrente confiable y exitoso.

ACUERDO NO. IEE/CG/A020/2017

Nuevo Horario de Labores del IEEC en Proceso Electoral  
Página 4 de 8

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

Aunado a lo anterior, resulta ineludible operativamente empatar, en la medida de lo posible, los tiempos de entrega y flujo de información solicitada por el INE a este Órgano Electoral, y cumplir a cabalidad con las tareas y actividades encomendadas al Instituto local.

No es óbice mencionar, que de conformidad a lo descrito en los Antecedentes VII, VIII y IX de este instrumento, el Consejo Local y los Consejos Distritales 01 y 02 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, acordaron en sus respectivos puntos de Acuerdo PRIMERO, de manera similar que el horario de labores para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

8ª.- Prevalece además, que los partidos políticos, las y los candidatos independientes en su caso, y la ciudadanía, cuenten con la debida *certeza* sobre la atención de los asuntos que competen al Consejo General y a los Consejos Municipales Electorales, en conjunción a lo ordenado por el INE, dando cumplimiento con ello, a uno de los principios de la función electoral.

Por lo tanto, es preciso establecer de nueva cuenta, un horario fijo de labores en el que las oficinas de las citadas Instituciones, permanezcan abiertas para el desarrollo de actividades propias del Proceso Electoral y la atención de los asuntos que emanen del mismo, considerando además, que durante los procesos electorales la actividad de los Órganos del Instituto Electoral del Estado se ve incrementada de manera considerable, en virtud de la serie de acciones relacionadas con las distintas etapas del mencionado Proceso.

Asimismo, el cumplimiento de lo apuntado, es atribuible a dichos Órganos Electorales Locales, quienes tienen la obligación y compromiso de llevar a cabo cada una las etapas electorales, conforme a las disposiciones legales nacionales y locales aplicables. De igual manera, el establecer un horario fijo de labores y de atención al público en general, brinda mayor certeza al eficiente y oportuno desarrollo del Proceso Electoral que nos ocupa.

9ª.- Por lo anterior, este Consejo General propone que se deje sin efectos el Acuerdo IEE/CG/A069/2017 referido en el Antecedente V de este documento, y habrá de aprobarse

**ACUERDO NO. IEE/CG/A020/2017**

Nuevo Horario de Labores del IEEC en Proceso Electoral

Página 5 de 8

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

por este Órgano Superior de Dirección, el nuevo horario de labores para el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se determinará sin menoscabo de lo dispuesto por el artículo 135, segundo párrafo, del Código citado con anterioridad, relacionado con el numeral 12 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el cual establece que *durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles*; asimismo, los plazos se computarán de momento a momento; si están señalados por días, éstos se considerarán de 24 horas. Además, dicho horario, en cuanto a la relación laboral del Personal de este Instituto, debe atenderse a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, en cuyos numerales 60 y 61, señalan que la jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas, y su duración máxima será de ocho horas, ello sin perjuicio, en su caso, de su permanencia en las labores, siempre que el trabajo y ejecución así lo ameriten y en razón de las actividades inherentes a la realización del Proceso Electoral.

En virtud de las anteriores consideraciones y fundamentos invocados, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Este Consejo General determina que el horario oficial de labores, en que permanecerán abiertas las oficinas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a partir del día 12 de diciembre del presente año y durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, será de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el Acuerdo IEE/CG/A069/2017 emitido por este Órgano Superior de Dirección, el día 9 de octubre de 2017.

**TERCERO.** Considerando que en el estado de Colima existe una arraigada costumbre por preservar las fiestas de fin de año, que fomentan la unidad familiar y el espíritu de paz y prosperidad durante dicha época, los días lunes 25 de diciembre del año en curso y 01 de enero de 2018, se aprueba la suspensión de labores en este Instituto; esto sin perjuicio de la estricta observancia de la máxima legal que establece que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles, cuya disposición aplica para todos los actores que intervienen en

ACUERDO NO. IEE/CG/A020/2017

Nuevo Horario de Labores del IEEC en Proceso Electoral

Página 6 de 8

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

---

un proceso electoral, dentro de los cuales se encuentran los partidos políticos, las candidaturas independientes en su caso, principalmente para efecto de las notificaciones.

**CUARTO.** A partir del día 12 de diciembre del año actual, los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado homologarán su horario con el determinado por el Consejo General.

**QUINTO.** Fuera de los días y horarios establecidos en el punto de Acuerdo PRIMERO, para la recepción de documentos por parte del Consejo General y los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, así como para cuestiones de término, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto y las Presidencias de los Consejos Municipales Electorales, autorizarán y publicitarán en los estrados del Consejo respectivo, el domicilio y teléfono de la persona autorizada para la recepción de los mismos (guardias).

**SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todo el personal del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**OCTAVO.** Por conducto de la Secretaría Ejecutiva, notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Colima, para los efectos legales a que haya lugar.

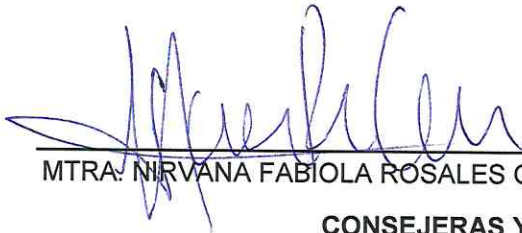
**NOVENO.** En cumplimiento a los compromisos derivados del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y este organismo local, y por conducto de la Secretaría Ejecutiva, notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE, para los efectos legales a que haya lugar.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

**DÉCIMO.** Con fundamento en el artículo 113 del Código Electoral, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 11 (once) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

**CONSEJERA PRESIDENTA**



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

**SECRETARIO EJECUTIVO**

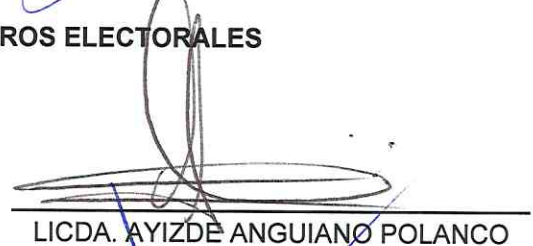


LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES



LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A020/2017 del Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 11 (once) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete).

**ACUERDO NO. IEE/CG/A020/2017**

Nuevo Horario de Labores del IEEC en Proceso Electoral

Página 8 de 8